



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Provincia de Coronel Portillo- Departamento de Ucayali
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2023 – MDNR.

Villa Nueva Requena 27 de marzo del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 02-2023-MDNR., de fecha 27 de marzo del 2023, aprobó el Acuerdo Extraordinario N° 04-2023-MDNR, contenido en el Informe N° 015-2023-MDNR-GM-SUB-GDEyA-LGL y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N° 27680, N° 28607, N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades con Personería Jurídica de Derecho Público, tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA



Provincia de Coronel Portillo- Departamento de Ucayali
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2023 – MDNR.

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, dispone que los Gobiernos Locales con Programas Municipales EDUCCA aprobados con anterioridad a esta norma actualicen sus programas conforme al instructivo aprobado;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Qué, mediante Informe Legal N° 047-2023-GM-GAJ-MDNR/LCV, de fecha 22 de marzo del 2023, emitido por la Abg. Lili Cortez Valverde, Gerente de Asesoría Jurídica, se pronuncia que es PROCEDENTE, para la aprobación del "PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA; debiendo ELEVAR el presente Informe con sus antecedentes al Pleno del Concejo Municipal de Nueva Requena, para que conforme a las atribuciones que le reconoce la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, emita el pronunciamiento del caso;

Que, mediante **ACUERDO EXTRAORDINARIO DE CONCEJO N° 004-2023-MDNR**, de fecha 27 de marzo del 2023, por **UNANIMIDAD** los miembros del Concejo Municipal, se acordó Aprobar la Ordenanza descrita;

Que, el Artículo 9°, numeral 1° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Concejo municipal, señala: **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"** y en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la misma norma, indica: **"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...);"**

Que, por las consideraciones antes expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9°, numeral 8° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo señalado por el ACUERDO EXTRAORDINARIO DE CONCEJO N° 004-2023-MDNR, de fecha 27 de marzo del 2023, adoptado en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 02-2023-MDNR, con **VOTO UNÁNIME** de sus miembros del Concejo Municipal del Distrito de Nueva Requena, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Provincia de Coronel Portillo- Departamento de Ucayali

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2023 – MDNR.

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena que como anexo de 07 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA – NUEVA REQUENA.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (o quien haga sus veces), asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N°209-2019-MDNR con fecha 20 de diciembre que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - Programa Municipal EDUCCA del Nueva Requena, periodo 2019-2022.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

HUMBERTO BANDA ESTELA
ALCALDE